



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central
Correo Electrónico: ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (1) 2820225

Bogotá D.C., diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR No. L 2020-007

Revisadas las actuaciones surtidas al interior del presente asunto, se evidencia un error involuntario por parte de la secretaria de este Despacho al fijar el aviso de que trata el No. 10 del Artículo 597 del C.G.P en el micrositio de publicación efectos procesales adjudicado a este Despacho Judicial en el Portal Web de la Rama Judicial, toda vez; que el aviso allí fijado no corresponde a las actuaciones surtidas al interior del plenario.

En virtud de lo expuesto; y para evitar futuras nulidades se dejará sin valor y efecto el proveído de fecha TRES (03) NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), en el cual decreto el levantamiento de la medida cautelar que pesa en el inmueble identificado con de matrícula inmobiliaria 50 N – 372915 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. de la Zona Norte.

En consecuencia, se ordenará a la Secretaría para que proceda a efectuar en debida forma la publicación del aviso de que trata el No. 10 del Artículo 597 del C.G.P.

En virtud de lo expuesto el Despacho;

RESUELVE

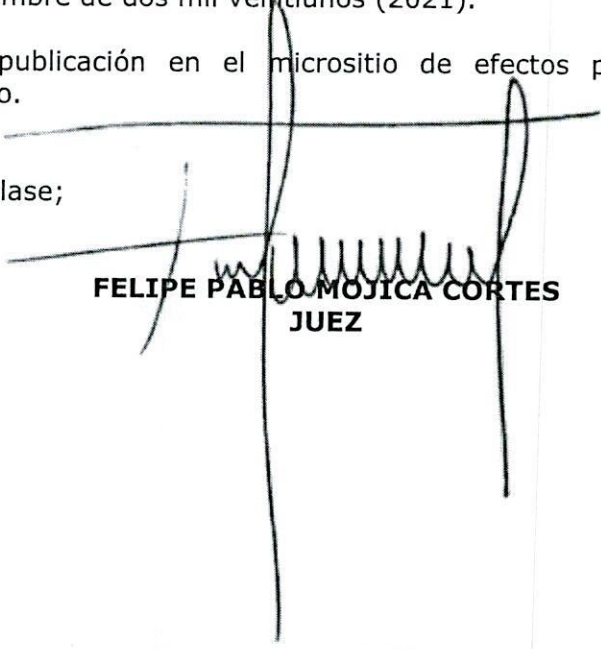
PRIMERO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el proveído de fecha TRES (03) NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), por las razones expuestas en la parte considerativa.

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaria del Despacho efectuar en debida forma la publicación del aviso de que trata el No. 10 del Artículo 597 del C.G.P.

TERCERO: De ser el caso actualícese el aviso, dado que el obrante a folio 35 data de ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuos (2021).

CUARTO: De la publicación en el micrositio de efectos procesales déjense las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase;


FELIPE PABLO MOJICA CORTES
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 NO. 11-45 PISO 4º
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

RAD: L-2021-002-00

LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

Se reconoce personería al Doctor ORLANDO ARDILA MOLANO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.109182 y TP. No. 7375 del C.S. de la J.

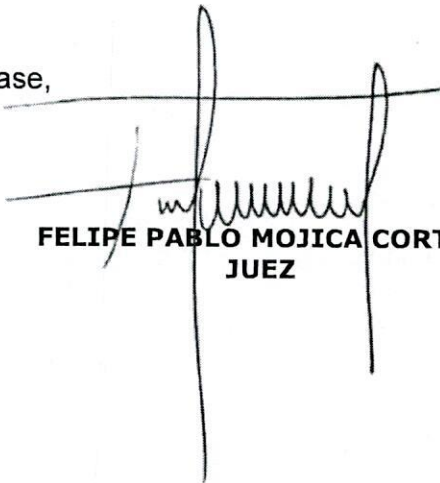
Previo a iniciar el trámite del artículo 597 numeral 10 del Código General del Proceso, se dispone:

Secretaria indague la ubicación del expediente ejecutivo promovido por Clara Núñez Ramírez en contra de Jairo Sáenz Saavedra en todos los archivos de esta Sede Judicial.

Si fuera necesario Oficiase a las dependencias encargadas del archivo de los procesos para los mismos fines.

En caso de no hallarse rinda un informe al respecto.

Comuníquese y cúmplase,


FELIPE PABLO MOJICA CORTES
JUEZ